



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"LA DELEGACIÓN SINALOA NO HA SUBIDO A LA PLATAFORMA LA PARTIDA DE VIATICOS Y GASTOS DE COMBUSTIBLE Y PASAJE, SE SUBIO SOLO DEL PRIMER TRIMESTRE 67 NECESITO LA INFORMACION REQUERIDA DE LOS TRIMESTRES DOS Y TRES." (sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el veintisiete de octubre del año en curso, día considerado inhábil de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0423/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/1163/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0423/2018

escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que contaba con **catorce mil noventa y seis** registros de información, tal como se observa a continuación¹:

1. Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: IX - Gastos por concepto de viáticos y representación

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1- 1000

ENTIDAD	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Terminación...	Tipo de Empleado...	Clave O Nivel Del P...	Denominación Del P...	Denominación Del C...
Consejo Nacional de ...	Consejo Nacional de ...	2018	01/07/2018	30/09/2018	Servidor(a) públic[...]	022080	CUSE EVENTUAL 08	COORDINADOR VÍCIOS...
Consejo Nacional de ...	Consejo Nacional de ...	2018	01/07/2018	30/09/2018	Servidor(a) públic[...]	02101 A	OPERATIVO 1	OFICIAL DE SERVICIOS...
Consejo Nacional de ...	Consejo Nacional de ...	2018	01/07/2018	30/09/2018	Servidor(a) públic[...]	022080	CUSE EVENTUAL 08	COORDINADOR VÍCIOS...
Consejo Nacional de ...	Consejo Nacional de ...	2018	01/07/2018	30/09/2018	Servidor(a) públic[...]	022080	CUSE EVENTUAL 08	COORDINADOR VÍCIOS...

VI. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

gob.mx
CONAFE

Obligaciones de Transparencia

En términos de la normatividad aplicable en la materia a la Administración Pública Federal, se deberá publicar información relativa a las Obligaciones de Transparencia.

Portal de Obligaciones de Transparencia
(<http://portaltransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?method=begin>)

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

- Normatividad en Materia de Transparencia
- Acceso a la Información
- Obligaciones de transparencia
- Transparencia Focalizada
- Participación Ciudadana
- Indicadores de Programas Presupuestarios
- Recomendaciones
- Estudios financiados con recursos públicos
- Planes, programas e informes

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:
Tipo de Sujeto Obligado:
Sujetos Obligados *:
1. Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

Ley *:
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *:
 Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *:
Seleccione...

Formato *:
Seleccione...

VII. Con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Consejo Nacional de Fomento Educativo** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

IX. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, un oficio sin número, de misma fecha a la de su recepción, suscrito por la suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del **Consejo Nacional de Fomento Educativo** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

*A efecto de que ese H. Instituto tenga por atendido el oficio-
INAI/SAI/DGEPPOED/1087/18, se expone lo siguiente:*

PRIMERO.- *El Consejo Nacional de Fomento Educativo es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con domicilio legal en la Ciudad de México, de conformidad con el DECRETO por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Fomento Educativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.*

SEGUNDO.- *De conformidad al DECRETO por el que se reorganiza el Consejo Nacional de Fomento Educativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016, y al ESTATUTO Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, publicado el 29 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, para el despacho de los asuntos que le competen, el CONAFE, cuenta con:*

- I. Junta de Gobierno.*
- II. Dirección General.*
- III. Unidades Administrativas:*
 - a) Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social.*
 - b) Dirección de Educación Inicial.*
 - c) Dirección de Comunicación y Cultura.*
 - d) Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público.*
 - e) Dirección de Planeación y Evaluación.*
 - f) Dirección de Administración y Finanzas.*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

g) Dirección de Asuntos Jurídicos.
IV. Delegaciones Estatales.

TERCERO.- Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo actualmente se encuentra desarrollando los trabajos para concluir la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cual denota que estamos en la mejor disposición de concluir la carga de información.

CUARTO.- Como es de conocimiento para capturar la totalidad de la información correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 'Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente', se requiere la elaboración de versiones públicas, lo cual ha generado dificultad para todos los servidores públicos responsables, toda vez que se han generado dudas que no han sido atendidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), razón por la cual en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información, pero además proteger los datos personales, de conformidad a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia consideró la necesidad de elaborar inventarios de datos personales a fin de que las Áreas Responsables puedan elaborar las versiones públicas, dichos inventarios fueron aprobados por el Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Fomento Educativo y sobre los cuales actualmente se llevan a cabo las actividades correspondientes.

QUINTO.- Considerando la problemática para la elaboración de las versiones públicas, con fechas 24 y 25 de septiembre de 2018, a través del 'Taller Nacional de Versiones Públicas' celebrado en Oficinas Centrales; con dirección en Av. Universidad 1200, Col. Xoco, C.P. 03330, nuevamente, personal de la Unidad de Transparencia expuso la forma en que se deben realizar las versiones públicas, proporcionado los inventarios de datos personales y la plantilla para la carátula pertinente; en los términos que a continuación se citan se remitió la información expuesta en el citado Taller, así como las listas de asistencia:

... ' ESTIMADOS ENLACES DE SIPOT EN LAS
DELEGACIONES ESTATALES DEL
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

De conformidad a lo acordado en la capacitación 'Taller Nacional de Versiones Públicas' celebrada en Centro SEP; con dirección en Av. Universidad 1200, Col. Xoco, C.P. 03330, los días 24 y 25 de septiembre de 2018, se adjunta al presente el material utilizado, así mismo, se enlistan los compromisos adquiridos:

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly reading 'F. M. F.' or similar.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

FRACCIONES	FECHA
Fracciones XXVII, XXVIII.A Y XXVIII.B 1° 2° y 3° Trimestre 2018	12/10/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A Y XXVIII.B 3° y 4° Trimestre 2017	19/10/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A Y XXVIII.B 1° y 2° Trimestre 2017	26/10/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A Y XXVIII.B 3° y 4° Trimestre 2016	02/11/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A Y XXVIII.B 1° y 2° Trimestre 2016	09/11/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A Y XXVIII.B 3° y 4° Trimestre 2015	16/11/2018
Fracciones XXVII, XXVIII.A Y XXVIII.B 1° y 2° Trimestre 2015	23/11/2018
Fracción IX.A 3° Trimestre 2018	30/11/2018
Fracción IX.A 2° Trimestre 2018	07/12/2018
Fracción IX.A 1° Trimestre 2018	14/12/2018
Fracción IX.A 4° Trimestre 2017	21/12/2018
Fracción IX.A 3° Trimestre 2017	11/01/2019
Fracción IX.A 2° Trimestre 2017	18/01/2019
Fracción IX.A 1° Trimestre 2017	25/01/2019
Fracción IX.A 4° Trimestre 2016	01/02/2019
Fracción IX.A 3° Trimestre 2016	08/02/2019
Fracción IX.A 2° Trimestre 2016	15/02/2019
Fracción IX.A 1° Trimestre 2016	22/02/2019

- La Unidad de Transparencia eliminará la información cargada en el FTP y creará nuevas carpetas.
- Los Enlaces de SIPOT de las Delegaciones Estatales se comprometen a tener la información lista y cargada en el FTP de acuerdo a las siguientes fechas:
- La Unidad de Transparencia revisará la información y enviará observaciones a las Delegaciones Estatales, mismas que deberán ser atendidas en un plazo de entre 1 a 10 días hábiles, dependiendo la naturaleza de dichas observaciones.
- La Unidad de Transparencia no recibirá información correspondiente a periodos distintos a los solicitados de acuerdo a las fechas señaladas anteriormente.
- En caso de incumplimiento por parte de la Delegaciones Estatales a la fechas programadas, la Unidad de Transparencia no se hará responsable y no revisará información enviada a destiempo, hasta una nueva programación.
- La Unidad de Transparencia no revisará información que no contenga los elementos señalados en la capacitación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo." (sic)

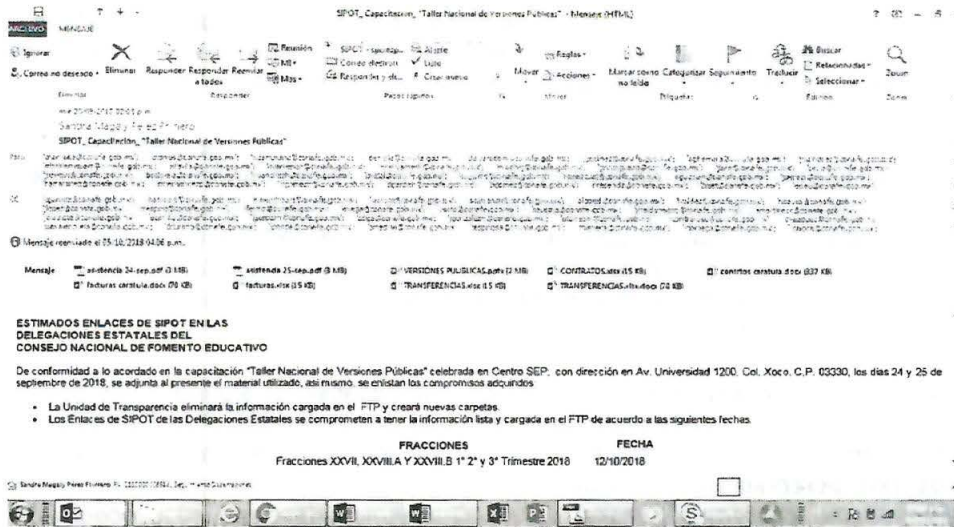


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

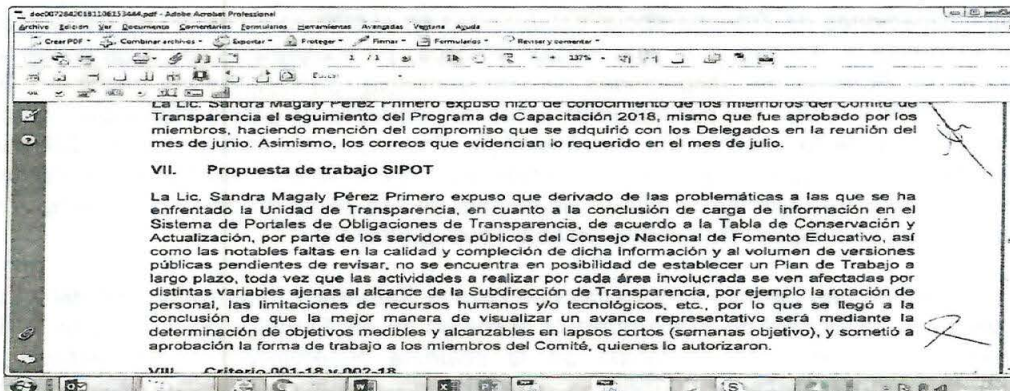
Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0423/2018



De conformidad a lo acordado en el Taller con los servidores públicos responsables de la carga de información el plan de trabajo señalado en el correo es con el que actualmente se realizan las actividades para concluir la carga de información.

SEXO.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, que tuvo verificativo el día 20 de julio de 2018, los miembros del Comité autorizaron la forma de trabajo por semana objetivo, lo anterior con la finalidad de agilizar los trabajos que se están desarrollando para la publicación de la información en el SIPOT, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SÉPTIMO.- Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio INAI/SAI/DGEPPOED/1087/18, y tras la revisión de la información que se encuentra capturada en el SIPOT, donde esta Unidad de Transparencia observó que no se encuentra capturada la totalidad de la información, independientemente de la versiones

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

públicas, mediante oficio UT/0318/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Delegado del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Sinaloa capture la información faltante.

OCTAVO.- *Por lo que, tomando como base los numerales anteriores, desde el punto de vista de este sujeto obligado, no se considera que haya una omisión o dolo en atención de la normatividad, toda vez que se han venido ejecutando los trabajos necesarios para concluir la carga de información, pese al poco personal que se tiene en las Delegaciones Estatales del Consejo Nacional de Fomento Educativo, así como a la falta de capacidad técnica para la reproducción de la información, lo cual se constata al observar que se ha capturado información en trimestres anteriores.*

NOVENO.- *Si bien lo expuesto no exime de responsabilidad alguna a los servidores públicos responsables, resulta importante citar que con anterioridad se había capturado información relacionada a versiones públicas, sin embargo, derivado de una revisión realizada por personal de la Unidad de Transparencia, se observó que se tenían publicados datos personales, razón por la cual inmediatamente se procedió con la eliminación de la información.*

Con fecha 03 de julio de 2018, la Unidad de Transparencia, mediante correo electrónico remitido a todos los Enlaces del SIPOT (se han nombrado con la finalidad de generar cadenas de valor que permitan capturar la información de manera homologa y estandarizada), informó lo siguiente:

...ESTIMADOS ENLACES EN LAS DELEGACIONES ESTATALES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

*Con el propósito de implementar acciones que nos permitan avanzar en el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente a la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de las fracciones IX, XXVII, XXVIII Y XXXII, me permito informarles que derivado de problemática identificada en la captura de la información, la Unidad de Transparencia trabajará por **SEMANA OBJETIVO**, por lo que cada semana, considerando las acciones urgentes a ejecutar, les haremos llegar un objetivo medible y alcanzable en ese pequeño periodo de tiempo, el cual deberá ser cumplido por el responsable correspondiente.*

*En ese sentido, me permito informarles que para la **Semana 1**, que transcurrió del **25 al 29 de junio**, la Unidad de Transparencia descargo de los formatos de la fracción IX, la totalidad de información contenida en la columna Hipervínculo a las facturas o comprobantes de la Tabla 203587, lo anterior toda vez que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en su última asesoría, nos informó que el tratamiento a datos personales que debía realizarse a las personas físicas con actividad empresarial, es la misma que a las personas físicas, detectando que las facturas contenidas en la fracción en mención, en su mayoría contenían datos personales.*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0423/2018

Asimismo y por instrucción de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, todas las ligas cargadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en las fracciones IX.A, XXVII, XXVII.A y XXVII.B, fueron actualizadas de http a https, con la finalidad de poseer un certificado de seguridad.

En resumen, se muestra la siguiente tabla:

Semana 1 (25 al 29 de junio)			
Objetivo	Acción	Responsable	Estatus
1	Eliminar del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) todas las ligas de la columna Hipervínculo a las facturas o comprobantes de la Tabla 203587, con la finalidad de evitar la publicación de datos personales.	Unidad de Transparencia	CUMPLIDO
2	Cambiar la totalidad de hipervínculos de las fracciones IX.A, XXVII y XXVIII de http a https.	Unidad de Transparencia	

En este mismo sentido, me permito compartir el objetivo de la Semana 2, comprendida del 2 al 6 de julio:

Semana 2 (2 al 6 de julio)			
Objetivo	Acción	Responsable	Estatus
1	Cargar en el formato IX, los hipervínculos que contienen información pública y para los que no se necesita la realización de una versión pública.	Delegaciones Estatales	

Para lograr dicho objetivo, se deberán seguir los pasos que se mencionan a continuación:

- Del respaldo con el que cuenten de la fracción IX, deben revisar las ligas de la columna Hipervínculo a las facturas o comprobantes para determinar cuáles requieren versión pública y cuales no (en caso de no contar con él, favor de ponerse en contacto con Mario Soto de la Torre al correo msotot@conafe.gob.mx).
- Una vez que se tienen identificadas las ligas que no requieren versión pública, se deberá descargar el formato de la fracción IX que se encuentra en el apartado administración de información del SIPO.
- Se deberá copiar las ligas que no requieren versión pública y pegar en el formato descargado para proceder a realizar nuevamente la carga de información a través de la opción Cambio.

No omito mencionar que en el caso de las fracciones **XXVII, XXVII.A y XXVII.B** no se eliminó ninguna liga toda vez que se asume que esa información no contiene datos personales, por lo que se les hace una atenta invitación a que revisen nuevamente sus ligas y en caso de detectar la publicación de datos personales proceder a eliminarlas del sistema inmediatamente.

Nota: La Unidad de Transparencia no se hace responsable de que la información publicada en las fracciones asignadas pueda contener datos personales, siendo esta una causa de denuncia ciudadana. 'sic

Handwritten signature and initials

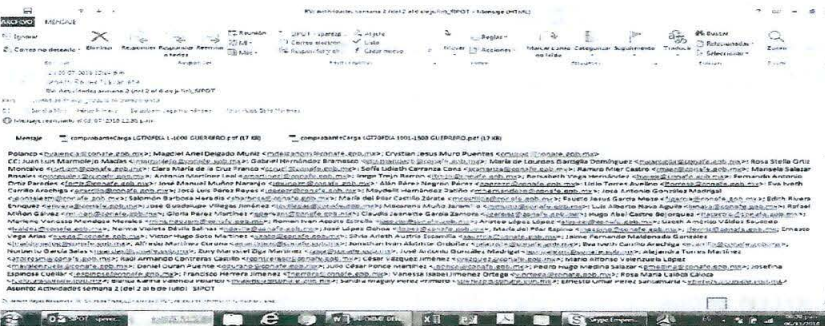
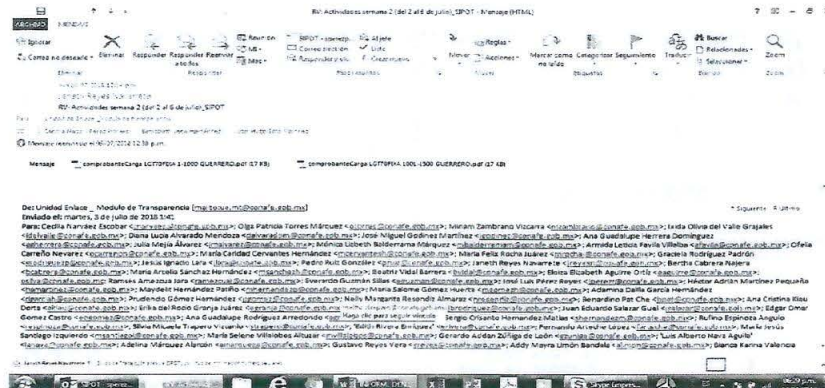


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0423/2018



DÉCIMO.- Por lo expuesto solicito a este Instituto, tenga a bien en considerar las manifestaciones vertidas en el presente escrito al momento de resolver la denuncia presentada, la cual se encuentra bajo el expediente **DIT 0423/2018**.

Por lo expuesto y fundado, se solicita a este H. Instituto:

PRIMERO: Tener por presentado el Informe Justificado, en tiempo y forma.

SEGUNDO: Tener por acreditada la personalidad del representante de este Consejo Nacional de Fomento Educativo, para la formulación del presente Informe Justificado.

TERCERO: Tener por concluido el presente asunto, toda vez que este Consejo con base en sus atribuciones se encuentra en proceso de captura de la información, lo cual a todas luces refleja que no existe dolo u omisión para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO: Otorgar el tiempo necesario y suficiente para concluir la captura de información de la fracción que nos ocupa en el presente asunto, considerando que se tiene una proyección de concluir hasta el año 2019.

QUINTO: Proveer lo conducente.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0423/2018

[...]” (sic)

X. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que cuenta con **catorce mil noventa y seis** registros de información para el periodo de 2018, tal como se muestra a continuación:

Periodo	Fecha de Inicio del Per	Fecha de Término del Per	Tipo de Información	Clase de Información	Resumen del Inf	Descripción del Inf
2018	01/07/2018	30/09/2018	Documental pública...	023000	CLASE ESPECIAL 08	COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE...
2018	01/07/2018	30/09/2018	Documental pública...	023014	OPERATIVO 1	COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE...
2018	01/07/2018	30/09/2018	Documental pública...	023000	CLASE ESPECIAL 08	COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE...
2018	01/07/2018	30/09/2018	Documental pública...	023000	CLASE ESPECIAL 08	COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE...

XI. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/DGPPPOED/1243/18**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, por instrucciones de Ponencias, se remitió copia certificada del presente expediente a la Secretaría de Protección de Datos Personales, para que conforme a derecho proceda.

XIII. Con fecha tres de diciembre dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Consejo Nacional de Fomento Educativo** a la obligación de transparencia establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la información sobre gastos por conceptos de viáticos y representación.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por el particular, se advierte que su inconformidad radica en la falta de publicación de la información correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2018.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el **Consejo Nacional de Fomento Educativo** manifestó que:

- Actualmente se encuentra trabajando para concluir con la publicación de la información al SIPOT.
- Para capturar la totalidad de la información correspondiente, se requiere elaborar documentos en versión pública.
- Se realizó dentro de las instalaciones del sujeto obligado, un taller para informar a las áreas administrativas la forma en la cual se tienen que elaborar las versiones públicas.
- Actualmente se encuentra desarrollando los trabajos para concluir la publicación de la información en SIPOT.
- Los inventarios de las versiones públicas fueron aprobados por el Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Fomento Educativo y se encuentran



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0423/2018

en proceso de carga.

- Los miembros del Comité autorizaron la forma de trabajo con el fin de agilizar los trabajos que se están desarrollando para la publicación de la información en el SIPOT.
- Al momento, no se encuentra capturada la totalidad de la información.
- Se solicitó al Delegado del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Sinaloa que capturara la información faltante
- Derivado de una revisión realizada por personal de la Unidad de Transparencia, observaron que se tenían publicados datos personales, razón por la cual inmediatamente se procedió con la eliminación de la información

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultando X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción IX, de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales²), tal como se muestra a continuación:

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente

El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las "asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción".

Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 *Servicios de Traslado y Viáticos*: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371, 372, 373, 374, 375, 376, 378 y 379) o las partidas que sean equiparables.

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento ejercicio de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto referido define los gastos de representación como las *“asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos”* y los cataloga mediante la partida 385 *Gastos de representación*, la cual deberá hacerse pública también.

En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.

Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes de viáticos y gastos de representación, de tal forma que se cree un registro único por encargo o comisión, en el que se enlisten los nombres completos y cargos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos tipos de gastos, con las excepciones previstas en la Ley General. Cuando así corresponda, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación se publicará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): (funcionario, servidor[a]

público[a], eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/ servidor público eventual/ otro [especificar denominación])

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ejemplo: Subdirector[a] A)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ejemplo: Subdirector[a] de recursos humanos)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Tipo de gasto (catálogo): Viáticos/Representación

Criterio 10 Denominación del encargo o comisión

Criterio 11 Tipo de viaje (catálogo): Nacional / Internacional

Criterio 12 Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado

Criterio 13 Importe ejercido por el total de acompañantes

Respecto del destino y periodo del encargo o comisión:

Criterio 14 Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

Criterio 15 Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

Criterio 16 Motivo del encargo o comisión

Criterio 17 Fecha de salida del encargo o comisión con el formato día/mes/año

Criterio 18 Fecha de regreso del encargo o comisión: con el formato día/mes/año

En relación con el importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el encargo o comisión, desglosándolo por concepto y/o partida:

Criterio 19 Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique

Criterio 20 Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)

Criterio 21 Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación

Criterio 22 Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión

Criterio 23 Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión

Respecto al informe sobre la comisión o encargo publicar lo siguiente:

Criterio 24 Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año

Criterio 25 Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda

Criterio 26 Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas

Criterio 27 Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto obligado

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 28 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 29 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0423/2018

Criterio 30 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 31 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 32 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 33 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 34 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 35 La información publicada se organiza mediante el formato 9a, en el cual se incluye todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 36 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX

Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción

Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicio y/o miembro del sujeto obligado			Tipo de gasto (catálogo)	Denominación del encargo o comisión	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión	Importe ejercido por el total de acompañantes
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido					

Origen del encargo o comisión			Destino del encargo o comisión			Motivo del encargo o comisión	Periodo del encargo o comisión	
País	Estado	Ciudad	País	Estado	Ciudad		Salida (día/mes/año)	Regreso (día/mes/año)

Importe ejercido por el encargo o comisión				
Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación	Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0423/2018

Respecto a los informes sobre el encargo o comisión			
Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado (día, mes, año)	Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones	Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos o gastos de representación
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

De lo anterior se observa que, en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, se requiere información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto sobre Servicios de Traslado y Viáticos, con un periodo de actualización trimestral.

Cabe señalar que del análisis realizado al formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que el Consejo Nacional de Fomento Educativo cuenta con **catorce mil noventa y seis**, correspondientes a los dos primeros trimestres del año 2018, tal como se muestra en el Resultado X de la presente resolución y como se señala en la siguiente imagen:

ID	Nombre	Categoría	Fecha	Detalles
187	319055295 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	92AE OPERATIVO / AUXILIAR DE DELEGACION ROMAN SOBERANO
188	319055296 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	92AE OPERATIVO / AUXILIAR DE DELEGACION MARIA DEL R GARCIA HERNANDEZ
189	319055297 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	92AE OPERATIVO / AUXILIAR DE DELEGACION BACILIO ALEGRIA ALVAREZ
190	319055298 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	92AE OPERATIVO / AUXILIAR DE DELEGACION DELSA YESEN CRUZ GOMEZ
191	319055268 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	40A DELEGADO E DELEGADO E DELEGACION ARISTEO LOPEZ
192	319055269 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	35C COORDINAD COORDINAD DELEGACION OSCAR RAMI SANTELIZ GARCIA
193	319055270 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	92AE OPERATIVO / DEPARTAME DELEGACION JORGE ALBEF ZUÑIGA SOTO
194	319055272 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	40A JEFE DE DEP/ JEFE DEL DEP DELEGACION JULIO CESAR BUENROSTRI ARGUELLO
195	319055552 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T null	05062 2 OFICIAL DE S OFICIAL DE S SERVICIOS A JUSTINO SOLANO HERNANDEZ
196	319055551 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T null	02002 A OPERATIVO / OPERATIVO / SERVICIOS A JOAQUIN FR. DIAZ BLASQUEZ
197	319055391 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	92AE OPERATIVO / AUXILIAR DE DELEGACION RUBICEL CULEBRO CASTRO
198	319055392 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	92AE OPERATIVO / AUXILIAR DE DELEGACION RUBICEL CULEBRO CASTRO
199	319055395 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	92AD OPERATIVO / COORDINAD DELEGACION ENRIQUETA PEREZ ORTIZ
200	319055553 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T null	01008 2 COORD. DE L COORD. DE L PROGRAMAS ARTURO HERNANDEZ MORALES
201	319055554 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T null	01008 2 COORD. DE L COORD. DE L PROGRAMAS ARTURO HERNANDEZ MORALES
202	319055390 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	13C SECRETARIA AUXILIAR DE DELEGACION MARIABELLA ESTRADA VAZQUEZ
203	319055555 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T null	M3301 1 JEFE DE DEP/ JEFE DE DEP/ PROGRAMAS BETSABE QUIROZ DAZA
204	319055556 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T null	M3301 1 JEFE DE DEP/ JEFE DE DEP/ PROGRAMAS BETSABE QUIROZ DAZA
205	319055557 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T null	02002 A OPERATIVO / OPERATIVO / SERVICIOS A JOAQUIN FR. DIAZ BLASQUEZ
206	319055393 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	92AE OPERATIVO / DEPARTAME DELEGACION EDIPSON AVENDAÑO TAPIA
207	319055394 Consejo Nac	2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T Empleado	08C SECRETARIA AUXILIAR DE DELEGACION CARLOS ADR DOMINGUEZ REGALADO
208	362118112 Consejo Nac	2018-07-01T00:00:00Z	2018-09-30T Funcionario	MO1NC3 DEL SERVIDOR PL DELEGADO E DELEGACION VICTOR HUG SOTO MARTINEZ
209	362118113 Consejo Nac	2018-07-01T00:00:00Z	2018-09-30T Funcionario	MO1NC3 DEL SERVIDOR PL DELEGADO E DELEGACION VICTOR HUG SOTO MARTINEZ



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción denunciada, este Instituto estima que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**, ya que tal y como lo señaló el denunciante, **el sujeto obligado no tiene publicada la información completa respecto de los gastos por conceptos de viáticos para el segundo trimestre del 2018, correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General.**

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, como se muestra en el análisis realizado a los registros correspondientes de la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, el formato de los periodos no se encuentran debidamente cargados por el **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, aunado a que el sujeto obligado manifestó que aún se encuentra pendiente la carga de la totalidad de la información en el SIPOT; por lo que se **instruye** al sujeto obligado a observar lo siguiente:

- a) Publicar la información faltante, relativa a los gastos por conceptos de viáticos y representación, correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General.
- b) Corregir los periodos de inicio y término con el formato establecido dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Consejo Nacional de Fomento Educativo**.

SEGUNDO. Se instruye al **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, para que a través del titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Consejo Nacional de Fomento Educativo

Expediente: DIT 0423/2018

con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Consejo Nacional de Fomento Educativo**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y yael.rivera@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Consejo Nacional de Fomento Educativo** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las

EM
M
P



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Consejo Nacional de
Fomento Educativo**

Expediente: DIT 0423/2018

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Maria Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada

**Rosendo Eugeni
Monterrey Chepov**
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0423/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de diciembre de dos mil dieciocho.